CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:34:29
Recibo No. AB26406330
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640633052974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO DECO COLOMBIA S A S
Nit: 900893134 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02606784
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2015
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 15 # 88 21 Of 702
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	fvillamil@grupodeco.co
Teléfono comercial 1:	6017425321
Teléfono comercial 2:	6013441797
Teléfono comercial 3:	3207419584

Dirección para notificación judicial:	Cr 15 # 88 21 Of 702
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:34:29
Recibo No. AB26406330
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640633052974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: fvillamil@grupodeco.co
Teléfono para notificación 1: 6017425321
Teléfono para notificación 2: 6013441797
Teléfono para notificación 3: 3208419584

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de agosto de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2015, con el No. 02012862 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO DECO COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier acto lícito de comercio, y en especial los siguientes: a: la prestación de servicios relacionados con el manejo de información; ingeniería de sistemas informáticos en general; creación y comercialización de bases de datos, desarrollo, implementación, y capacitación de soluciones informáticas, asesoría y consultoría en sistematización de procesos, investigación social y de mercado por medio de encuestas, sondeos y censos, manejo de información primaria programas de cómputo y en general llevar a cabo todos los actos y contratos relacionados con su objeto social. B) La prestación de servicios técnicos de asesoría, peritajes y promoción de todo tipo de servicios informáticos. C) La elaboración de soluciones informáticas, operativos de levantamiento de información, sistematización de datos y procesos, diseño y manejo de arquitectura

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:34:29
Recibo No. AB26406330
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640633052974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de bases de datos, explotación de información primaria y secundarios, así como su comercialización, incluyendo la prestación de todo tipo de servicios técnicos relacionados con su objeto. D) Compraventa, importación, exportación, arrendamiento de todo tipo de maquinaria, equipos de cómputo y de oficina, así como de programas de cómputo. Por lo que de una manera enunciativa pero limitativa la sociedad podrá: A) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. B) Contratar activa o pasivamente, toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título: patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. C) Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin exceder lo permitido por la legislación colombiana. D) Adquirir acciones, participaciones, parte de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades y formar parte en ellas todo de acuerdo a lo permitido en la legislación colombiana. E) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. F) Adquirir o por cualquier otro título lícito poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. G) Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento o mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. H) La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías personales o reales a favor de terceros. I) En general, la realización y emisión de toda clase de datos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto social. Prohibiciones: la sociedad por acciones simplificada, no podrá garantizar con su firma ni con sus bienes, las obligaciones de terceros. Ni podrá directamente o por interpuesta persona retirar para sí o para un tercero, cualquier clase de bienes pertenecientes a la sociedad, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:34:29
Recibo No. AB26406330
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640633052974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Representante Legal, y un Representante Legal Suplente, quienes serán los representantes legales de la compañía y serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea de Accionistas o del único accionista.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de las facultades señaladas en la ley y en los estatutos, y que no estén en cabeza de la gerencia administrativa, el Presidente tendrá las siguientes funciones: A. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y en todos los asuntos comerciales y de negocios con los cuales se desarrolle el objeto social de la compañía y las metas propuestas por la Asamblea de Accionistas. B. Gestionar todas las actividades comerciales y operativas necesarias para el cumplimiento de los contratos y obligaciones contraídas por la empresa en desarrollo de su objeto social y/o en su plan de negocios. C. Celebrar, ejecutar y liquidar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y/o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Presidente requerirá autorización de Asamblea de Accionistas o del único accionista para celebrar actos o contratos y/o para contraer

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:34:29
Recibo No. AB26406330
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26406330052974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones que excedan la suma de cincuenta millones de pesos m/l ($ 50.000.000). D. Dirigir y controlar todos los negocios de la sociedad y delegar en el Gerente administrativo y en cualquier otro empleado las funciones que estime convenientes. E. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. F. Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la asamblea. G. Dirigir y controlar todos los negocios de la sociedad y delegar en la gerencia administrativa y en cualquier otro empleado las funciones que estime convenientes. H. Nombrar los asesores que estime convenientes y disponer cuando lo considere oportuno, la conformación de comités, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren al Gerente administrativo en asuntos especiales, deleguen en dichos comités las atribuciones que a bien tengan dentro de las que a ella corresponden y señalarle sus funciones. I. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias siempre que lo crea conveniente, o cuando lo solicite un número plural de accionistas que representen no menos de la quinta parte de las acciones suscritas. J. Presentar a la asamblea el informe sobre la forma como se ha llevado a cabo su gestión y sobre la marcha de la compañía y proponer las reformas estatutarias o de otra índole que estime necesarias o convenientes. K. Sugerir a la asamblea los medios y acciones que considere para la buena marcha de la gestión de la empresa. L. Crear los empleos que juzgue necesarios para el buen servicio de la compañía, señalarles funciones, fijar las remuneraciones de los mismos y removerlos libremente, lo mismo que resolver sobre la renuncia o licencia de esos empleados. M. Examinar, cuando a bien lo tenga, directamente o por medio de una comisión, los libros, cuentas, documentos y cajas de la sociedad. N. Delegar a la gerencia administrativa la suscripción de actos o contratos, que se encuentren en su cabeza y que por razón de sus ausencias temporales y/o absolutas no pueda firmar, para tal efecto, bastará con una manifestación escrita en tal sentido. O. Cumplir las funciones que le asignen la asamblea general y las que le correspondan por naturaleza de su cargo o le asignen los presentes estatutos. P. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. Q. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:34:29
Recibo No. AB26406330
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640633052974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 6 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2021 con el No. 02734297 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Roman Muñoz Galindo	C.C. No. 6751751

Por Acta No. 006 del 29 de noviembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2021 con el No. 02770267 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jairo Andres Castro Perez	C.C. No. 80178535

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 012 del 20 de mayo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2024 con el No. 03189487 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sandra Consuelo Alvarez Bustamante	C.C. No. 51771032 T.P. No. 43802-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 6209, 5820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.593.795.974
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 11:34:29
Recibo No. AB26406330
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640633052974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 30 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

